

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00201.00

DEMANDANTE: Milciades Gómez Julio

DEMANDADO: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2015, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 25 de enero de 2016, como consta a folios 56 al 59.

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

² Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, como quiera que la entidad demandada contestó la demanda y la acompañó del correspondiente poder,- con los soportes del caso-, el cual una vez revisado se estima que se ajusta a derecho, se procederá al reconocimiento de la personería judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fíjese el treinta (30) de noviembre de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará de manera simultánea con el proceso Rad. 70001.33.33.005.2015.00198.00 promovido por Andrés Gabriel Arciria Martínez contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada.

2.- Reconocer personería a la Dra. María Fernanda Bernal Niampira, como apoderada del ente demandado, conforme al poder adosado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

